

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL  
ARMENIA QUINDÍO

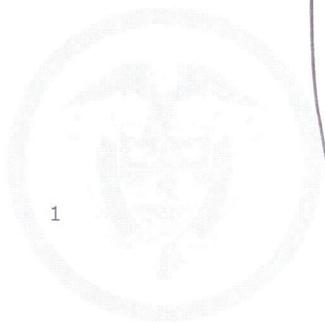
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)  
Radicación: 630014003009-2018-00517-00  
Sustanciación: 479

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, accede a lo solicitado por la parte ejecutada, según como consta de folios sesenta y cinco (65) a setenta y uno (71) de este cuaderno, en tal sentido, se autoriza al profesional del derecho JORGE MARIO CASTRO BETANCOURT, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.088.287.176, portador de la tarjeta profesional No.278.437 del C.S.J., para que retire los oficios de cancelación de la medida cautelar decretada dentro de este proceso, conforme a lo establecido en el artículo 123 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS  
JUEZ



1

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. 045 DEL  
17-03-2020  
EDUARD ANDRÉS GÓMEZ  
SECRETARIO